



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 001-2023/MDLC-ALC, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, Informe N° 005-23/MDLC-ORH-J. emitido por la Oficina de Recursos Humanos y existiendo la plaza vacante de Gerencia Municipal que con la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022, fue designado el Funcionario saliente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, que dispone que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, por lo que resulta necesario designar al funcionario para ocupar dicha cargo en la Municipalidad Distrital de La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", señala que No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción por función docente;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP.

Que la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Puedan ocupar una plaza o cargo de confianza, bajo el régimen especial de CAS, señala en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPSC de fecha 03 de octubre de 2014, en el numeral 2.12 lo siguiente: "Por tanto, los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no requeriría un nuevo acto administrativo de designación, en la medida de este es independiente al régimen laboral.

Que, el criterio descrito anteriormente se colige con el Informe Técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 29 de mayo de 2015, en el numeral 3.4 de las conclusiones del informe, dice lo siguiente: "3.4. Una persona que presta servicios en una entidad bajo régimen de carrera administrativa puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad, bajo el régimen CAS; sin embargo previamente debe de suspender de manera perfecta el vínculo primigenio a través de una licencia sin goce de remuneraciones";

Que, es legalmente factible que un personal nombrado, de carrera o permanente, en este caso de la Municipalidad Distrital de La Cruz, puede ejercer un cargo de responsabilidad directiva o de confianza; y dada su condición de personal de carácter estable, que presta un servicio de naturaleza permanente en la Administración Pública, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, y que, si es jurídicamente posible que el personal nombrado se encuentre en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, al ser designado como cargo de confianza, para efectos de fijar el monto de su remuneración puedan ser contratado bajo el régimen laboral especial de CAS, por cuanto al constituirse la acción de designación en una institución legal con efectos jurídicos propios de la **SUSPENSIÓN PERFECTA**, ya no incurriría en la prohibición de doble percepción establecida en el artículo 3° de la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público. Para tal efecto, los servidores de carrera sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, para ocupar una plaza o cargo de confianza o directivo bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, deberían de suspender su vínculo origen (D. Leg. N° 276) por ocupar una plaza de **DESIGNACIÓN** de libre remoción, con reserva de plazas permanente;

Que, en virtud del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, dice: "(...) el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al término de la designación de dichos cargos, lo que debe de constar en la resolución correspondiente; asimismo el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM DICE: "(...) la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen (...)".

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 09 de enero del 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLC-ALC de fecha 04 de enero del 2022, se **DESIGNAN** las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **ING. VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con Memorandum N° 001-2023/MDLC-ALC, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del **C.P.C.C ELI SILDARRIAGA CRUZ**, para el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de esta comuna, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, a través del Informe N° 005-23/MDLC-ORH-J, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica que ha realizado la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el cumplimiento del perfil para la designación propuesta en el cargo de Gerente Municipal, señor **CPCC ELI SILDARRIAGA CRUZ**, que SI cumple con los requisitos establecidos para tal fin; asimismo solicita al despacho de Alcaldía se proceda con la expedición de la resolución correspondiente.

Que, con Proveedor inserto en el Informe N° 005-23/MDLC-ORH-J, el Alcalde dispone la emisión del acto resolutorio para la designación en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, al señor **CPCC ELI SILDARRIAGA CRUZ**.

Que, conforme al Artículo 20° Inc. 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA con efectividad al 01 de enero de 2023, LA DESIGNACIÓN, al **ING. VICTOR MARCIAL RODRIGUEZ SORIA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Cruz, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 001-2022/MDLC-ALC, de fecha 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR con efectividad al 03 de enero de 2023, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, al **CPCC. ELI SILDARRIAGA CRUZ**, con Matrícula N° 15-0347, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER al Servidor Municipal **CPCC. ELI SILDARRIAGA CRUZ**, la suspensión de su Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como la reserva de su plaza permanente por el lapso que dure la presente designación, conservando el derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la presente designación.

ARTÍCULO QUINTO: El citado funcionario deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos, de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, capítulo IV, artículo 22.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz y la publicación de la presente resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Roberto Carlo Carrillo Zavala
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com